

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1993

Expediente : 76-001-33-33-011-2013-00200-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (11:30 A.M.)** en la sala de audiencias No. 5 piso 11º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1992

Expediente : 76-001-33-33-011-2016-00296-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : ULISES MINA CARABALI
Demandado : CREMIL
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (03:00 P.M.)** en la sala de audiencias No. 5 piso 11º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1945

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00344-00**
DEMANDANTE: **HECTOR FABIO ESCOBAR FRANCO**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI,
METROCALI S.A., GRUPO INTEGRADO DE
TRANSPORTE MASIVO S.A.-METROCALI S.A. Y
UNIÓN METROPOLITANA DE
TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO S.A.**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Procede el Juzgado a resolver sobre la adición de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

ANTECEDENTES

El apoderado de la parte actora mediante memorial que obra a folios 268 a 293, procede a adicionar la demanda respecto de los fundamentos de derecho y de las pruebas documentales aportadas.

En cuanto a la reforma de la demanda, el Art. 173 del CPACA dispone:

“...El demandante podrá adicionar, aclarar, o modificar la demanda, por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda. De la admisión de la reforma se correrá traslado mediante notificación por estado y por la mitad del término inicial. Sin embargo, si se llama a nuevas personas al proceso, de la admisión de la demanda y de su reforma se les notificará personalmente y se les correrá traslado por el término inicial.

2. La reforma de la demanda podrá referirse a las partes, las pretensiones, los hechos en que estas se fundamentan o a las pruebas." (...)

En consecuencia, por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte actora por reunir los requisitos ordenados en la norma transcrita y haber sido presentada dentro del término se.

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la ADICIÓN de la demanda en los términos solicitados por la parte actora.

SEGUNDO.- De la admisión de la reforma de la demanda notifíquese por estado a las partes demandadas MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, METROCALI S.A., GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.-METROCALI S.A., UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO S.A. y al MINISTERIO PÚBLICO, y córraseles traslado por la mitad del término inicial (art.173 Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ

Juez

m.i.g.g.

JUZGADO ONCE CIUDAD DE CALI	SISTEMA DE DEUDA	REAL DEL CRÓNICO
NOTIFICACIÓN	SE ADUCE	CRÓNICO
Se certifica de conformidad con el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, que se ha notificado a las partes demandadas MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, METROCALI S.A., GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.-METROCALI S.A., UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO S.A. y al MINISTERIO PÚBLICO, y córraseles traslado por la mitad del término inicial (art.173 Ley 1437 de 2011).	Se envía en el sistema de deuda pública.	Se certifica de conformidad con el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, que se ha notificado a las partes demandadas MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, METROCALI S.A., GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.-METROCALI S.A., UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.-UNIMETRO S.A. y al MINISTERIO PÚBLICO, y córraseles traslado por la mitad del término inicial (art.173 Ley 1437 de 2011).
CIUDAD DE CALI	CIUDAD DE CALI	CIUDAD DE CALI
ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ	ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ	ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez	Juez	Juez



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2027

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00021-00**
DEMANDANTE: **MARIA FERNANDA GONZALEZ DIAZ Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL **REPARACIÓN DIRECTA**

Mediante auto No. 1356 del 27 de julio de 2018 (fl. 133), se programó el día 4 de septiembre de 2018, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; sin embargo, la misma no se pudo realizar toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10:00 A.M.**, que habrá de realizarse en la **Sala No. 5, Piso 11**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

migg.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1989

Expediente : 76-001-33-33-011-2013-00143-00
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : WILSON PRADO SALAZAR
Demandado : NACION – MIN. DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (11:40 A.M.)** en la sala de audiencias No. 6 piso 11º de esta sede judicial

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2026

PROCESO No. 76001-33-33-011-2017-00065-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RESTREPO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto No. 1360 del 27 de julio de 2018 (fl. 67), se programó el día 4 de septiembre de 2018, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; sin embargo, la misma no se pudo realizar toda vez que los Juzgados Administrativos de Cali, estuvieron en Asamblea sindical para los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2018, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 10:30 A.M.**, que habrá de realizarse en la **Sala No. 11, Piso 5**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

migg.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2030

PROCESO No. **76001-33-33-011-2017-00036-00**
DEMANDANTE: **MARIA EUGENIA CARRILLO RIOS**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1306 del 27 de julio de 2018, se programó el día 2 de noviembre de 2018, para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; no obstante, para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo AUDIENCIA INICIAL, el día VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2019 a las 11:00 A.M., de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, en el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1969

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00327-00
DEMANDANTE: JOHANA ANDREA SUAREZ MINA Y OTROS
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 03:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1971

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00234-00**
DEMANDANTE: **ANA ELICENIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
DEMANDADA: **NACION – MIN. DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1239 del 25/07/2018, se programó el día 2 de noviembre del presente año para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA; sin embargo para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de la Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. _____

Radicado : 76001-33-33-011-2015-00202-00
Medio de Control : POPULAR
Demandante : SANTIAGO CAMPO LIZARAZO
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- PLAZA DE TOROS S.A.

Revisada la actuación surtida dentro del proceso, observa el Despacho que el 4 de octubre de 2018, se celebró la audiencia especial de pacto de cumplimiento, la cual se declaró fallida por no presentarse fórmula de pacto de cumplimiento por parte de las accionadas y la entidad vinculada y ante la inasistencia del accionante a dicha vista pública, por lo tanto, se hace necesario continuar con el trámite de la acción popular.

En vista que la entidad vinculada Nación- Ministerio de Cultura no solicitó la práctica de pruebas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, y se ordenará correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

SE ORDENA correr traslado común a las partes por cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez Once Administrativo de Cali

XPL

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

LA SECRETARIA, _____



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2029

PROCESO No. **76001-33-33-011-2016-00060-00**
DEMANDANTE: **SARA INES LUCERO BECERRA Y OTROS**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE CANDELARIA Y OTROS**
MEDIO DE CONTROL **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1463 del 2 de agosto de 2018, se programó el día 1 de noviembre de 2018, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA; no obstante, para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE 2019 a las 3:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD VARAMILLO MENDEZ

Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, en cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2008

PROCESO No. **76001-33-33-011-2013-00073-00**
DEMANDANTE: **JHON FREDDY ORTEGA CASTAÑO Y OTROS**
DEMANDADO: **INPEC**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente atendiendo la comunicación bajo radicado 201870000010671 del 15/08/2018, mediante la cual PAR CAPRECOM LIQUIDADO, informa que dio traslado al EPAMSCAS POPAYAN ERE, del oficio No. J11-0846 con radicado de entrada 2018-006530-2, emitido por este Despacho mediante el cual se solicita la historia clínica del señor JHON FREDDY ORTEGA CASTAÑO, dado que el mismo se encuentra o encontraba recluido en dicho Establecimiento de reclusión, procederá el Despacho a ordenar oficiar al mismo a efecto del recaudo de la referida prueba.

En consecuencia El Despacho,

DISPONE:

1º.FIJAR como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **ONCE (11) de FEBRERO de 2019 a las 02:00 P.M.** que habrá de realizarse en esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

2º. OFICIAR al Director del EPAMSCAS POPAYAN ERE, a fin de que de estar en su poder, se sirva remitir a este Despacho copia íntegra de la historia clínica del señor JHON FREDDY ORTEGA CASTAÑO identificado con la C.C. No. 14.695.259, quien esta o estuvo privado de la libertad en dicho Establecimiento.

3. Se REQUIERE al apoderado actor a fin de que se sirva retirar el oficio que para el recaudo de la prueba se libre, para que adelante los trámites pertinentes para su recaudo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2009

PROCESO No. **76001-33-33-011-2013-00385-00**
DEMANDANTE: **BRAYAN FERNANDO CUERO GONZALEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **NACION - MIN. DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

1º. **FIJAR** como fecha para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **ONCE (11) de FEBRERO de 2019 a las 02:30 P.M.**, que habrá de realizarse en esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

2º. **Librar** OFICIO al DIRECTOR DE LA CLINICA DE OCCIDENTE DE PALMIRA, a fin de que se sirva allegar al Despacho copia de la historia clínica del señor BRAYAN FERNANDO CUERO GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 1.127.944.944 de Venezuela.

3º. **Se REQUIERE** al apoderado actor, a fin de que se sirva retirar el oficio que se libre al DIRECTOR DE LA CLINICA DE OCCIDENTE, para que se sirva dar trámite al mismo para el recaudo de la prueba aludida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto No. 1993

Expediente : 76-001-33-33-011-2013-00016-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : JUAN JOSE LOPEZ MEJIA Y OTROS
Demandado : INPEC Y OTROS
Asunto : AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 de 2011

En virtud del recurso de apelación formulado por las partes en el presente asunto contra la sentencia proferida en el presente asunto, procede el Despacho a dar aplicación al Artículo 192 inciso 4 de la ley 1437 del año 2011, el cual dispone:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE fecha de audiencia de conciliación que trata el artículo 192 de la ley 1437 del 2011, para el día **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS (03:10 P.M.)** en la sala de audiencias No. 5 piso 11º de esta sede judicial.

SEGUNDO: Advierte el despacho, que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste se declarará desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

y.r.c.

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

L. SECRETARIA, _____



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1956

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2017-00081-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ZAPATA SALGADO
DEMANDADA: NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y OTRO.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **QUINCE 15) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 2014

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00038-00**
DEMANDANTE: **JOSE OMAR MOSQUERA MOSQUERA**
DEMANDADA: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1305 del 27/07/2018, se programó el día 02 de noviembre del presente año para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA; sin embargo para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de la Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRECE (13) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1973

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2016-00362-00
DEMANDANTE: PROCESADORA AVICOLA PIKU S.A.S
DEMANDADA: DIAN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto No. 1305 del 27/07/2018, se programó el día 01 de noviembre del presente año para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA; sin embargo para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de la Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifico a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1963

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00062-00**
DEMANDANTE: **RUBEN DARIO VARELA CARDONA**
DEMANDADA: **NACION – MIN. DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OTROS ASUNTOS**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 09:00 A.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1965

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00023-00**
DEMANDANTE: **LISTOS S.AS.**
DEMANDADA: **MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TRIBUTARIO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1958

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2014-00175-00
DEMANDANTE: DOLLY BEDOYA TRUJILLO
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A LAS 09:00 A.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1954

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00358-00**
DEMANDANTE: **LEONOR JIMENEZ GALLEGO Y OTROS**
DEMANDADO: **NACION – RAMA JUDICIAL – DE SAJ OTROS**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 10:00 A.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1957

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00041-00**
DEMANDANTE: **FRANK JACOB CASTRO SALAMANCA**
DEMANDADA: **UGPP**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 03:00 P.M.**, en esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1964

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2017-00086-00**
DEMANDANTE: **BLANCA EDITH PALMA PAREDES**
DEMANDADA: **NACION – MIN. EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y OTRO.**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

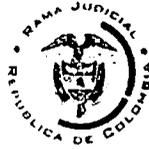
SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifico a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. ____ , el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>
--

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1955

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2016-00269-00
DEMANDANTE: ALVARO MEDINA OREJUE LA Y OTROS.
DEMANDADA: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 09:00 A.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.</p> <p>Judicial del día _____</p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA Secretaria</p>

y.r.c.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1972

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00344-00**
DEMANDANTE: **TECNISOLUTIONS LTDA**
DEMANDADA: **MUNICIPIO DE CERRITO**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Mediante auto No. 1308 del 27/07/2018, se programó el día 1 de noviembre del presente año para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA; sin embargo para la aludida fecha se concedió permiso a la titular del Despacho y a los empleados del mismo, para asistir al Encuentro Regional de la Sección Segunda del Consejo de Estado sobre los recientes pronunciamientos de la Unificación de Jurisprudencia de la referida Sección, que se realizará los días 1 y 2 de noviembre del año que avanza, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 A LAS 03:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 1970

PROCESO NO. **76001-33-33-011-2016-00128-00**
DEMANDANTE: **ALICIA DEL CARMEM RAMIREZ DE ROMERO**
DEMANDADA: **DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Encontrándose el presente proceso para fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto para que se lleve a cabo **AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO 2019 A LAS 02:00 P.M.**, de esta sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama.

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICI PINILLA PINEDA
Secretaria

y.r.c.